

EL CONSELL GENERAL DEL REINO DE MALLORCA ANTE EL ESTALLIDO DE LA GUERRA CIVIL CATALANA (JULIO DE 1462)

RICARDO URGELL HERNÁNDEZ

Los sucesos acaecidos en el Principado de Cataluña durante los años 1461 y 1462 tuvieron repercusión en las restantes partes de la Corona de Aragón. Así, ante la inminente ruptura entre Juan II y las autoridades catalanas, éstas se apresuraron a informar de los sucesos ocurridos a los restantes Estados de la Corona, solicitando en sus cartas el apoyo para su causa. El resultado de estas gestiones fue desigual en cada lugar.¹

No tuvo éxito un intento de conciliación llevado a cabo desde el Reino de Valencia, el cual examinamos a continuación para comparar su postura con la del Reino de Mallorca.

POSTURA DEL CONSELL GENERAL DE VALENCIA.

Con motivo del encarcelamiento del príncipe Carlos de Viana por parte de su padre el rey Juan II (2 de diciembre de 1460) las autoridades de Cataluña iniciaron gestiones para lograr su libertad. Esta actividad diplomática se vió secundada por Aragón y Valencia, que adoptaron una actitud pasiva, según el parecer de los catalanes² Así, los diputados de Cataluña reprocharon a los de Valencia esta indiferencia en enero de 1461 y les rogaron se quisiesen "...interposar en aquest negoci e ab nosaltres ensemps intercedir... per la liberació del dit senyor primogenit..."³, por considerar que las gestiones del Principado no podían tener éxito si no iban respaldadas por los restantes reinos de la Corona.

¹ Santiago SOBREQUÉS i Jaume SOBREQUÉS: "La guerra civil catalana del segle XV. I: causes i desenvolupament de la crisi. II: la societat catalana durant el conflicte.—Barcelona: Edicions 62, 1973. pág. 347.

² Jaime SOBREQUÉS CALLICO: "Un intento de concordia en la guerra civil catalana: la embajada del reino de Valencia".—Anuario de estudios medievales.—Instituto de Historia Medieval de España.—Barcelona, 1966. pág. 542.

³ Mismas referencias, pág. 543.

El tono de respuesta de las autoridades valencianas fue evasivo y en su carta, fechada el 27 de enero de 1461, hicieron frecuentes llamamientos de fidelidad al monarca y trataron de excusar su inmovilismo mediante una justificación de tipo legalista que no resultó convincente.

En cualquier cosa, el 25 de febrero el monarca accedía a la liberación de Carlos de Viana y se iniciaban conversaciones de carácter conciliatorio con las autoridades catalanas. En mayo llegaron a Barcelona seis embajadores de Valencia para tratar "...sobre los fets de la diferencia qui en aquest temps era entre lo senyor Rey, de una part, e lo ilustre Don Carlos, primogenit seu, de la altra part...".⁴

Dichas conversaciones culminaron con la firma de la Capitulación de Vilafranca del Penedés, en cuyo articulado figuraba la exclusión de todos aquellos que no fuesen catalanes de los cargos del consejo del "primogénito". Este asunto constituyó un motivo de oposición entre Cataluña y Valencia.

Llegamos así al mes de mayo de 1462. El 28 de este mes los diputados y Consell del Principado habían enviado un largo informe a todos los reinos de la Corona, poniendo de relieve la tensión existente entre el monarca y las autoridades de Cataluña.⁵

El 26 de junio se recibía en Barcelona la respuesta del Municipio y Diputación de Valencia. Dolidos por la situación en Cataluña, rogaban a las autoridades del Principado que pusiesen fin a sus actos provocativos, quejándose así mismo de que en la Capitulación de Vilafranca del Penedés se impidiese a los valencianos y aragoneses formar parte del consejo del "primogénito y lugarteniente del rey". El texto de la carta parece indicar una actitud más o menos conciliadora, teniendo como fondo un firme sentimiento de fidelidad al rey.⁶

Sin embargo, las autoridades valencianas no quisieron romper las relaciones existentes con Cataluña, procurando por ello adoptar siempre una actitud no demasiado comprometida, manifestada en la negativa a apoyar la rebelión, pero impidiendo también que los oficiales reales ejecutasen la orden de embargo de todos los bienes de los catalanes.

El 23 de junio el Consell del Reino de Valencia decidió enviar una embajada al rey y al Principado para intentar conseguir una concordia entre ambos. El 5 de julio se asignó a cada embajador la cantidad de 3000 sueldos y a los "veguers" que les acompañaban la de 300 sueldos, para lo cual el estamento militar anticipó 15.400 sueldos.⁷

⁴ Mismas referencias, pág. 544.

⁵ ARM, AGC 8, fol. 41 - 49 v.

⁶ Jaime SOBREQUÉS; obra citada, pág. 545.

⁷ Mismas referencias, pág. 546.

El 19 de julio llegaron a Barcelona los embajadores. Sin embargo, la brevedad de los textos dados en las discusiones del Consell del Principat hace pensar que los catalanes no tenían ya ninguna esperanza de obtener la paz y que todo lo que se hacía era prácticamente inútil.

Desgraciadamente así fue, y tras mes y medio de infructuosas negociaciones, los embajadores valencianos consideraron inviable la actitud de los catalanes y regresaron a Valencia el 13 de septiembre, informando a las autoridades de lo sucedido en Cataluña.

Teniendo en cuenta los sucesos que se desencadenaron durante aquellos últimos días de julio y principios de agosto,⁸ la embajada del Reino de Valencia, como cualquier otro intento de concordia, no podía desembocar en ninguna solución, pues eran demasiado profundos los motivos que habían llevado a Cataluña hacia el conflicto.

LA CUESTION EN MALLORCA.

A diferencia del Reino de Valencia, en donde el problema se había planteado ya en 1460 con motivo del encarcelamiento del príncipe de Viana, el Reino de Mallorca no se topó con el problema hasta 1462.

Al igual que en Valencia, la postura a tomar por el Reino de Mallorca era importante por varias razones: por su posición estratégica, fundamental para cualquier contendiente que quisiera contar con una buena base de operaciones. Esa misma situación era importante de cara al comercio en el Mediterráneo Occidental.⁹ Desde este mismo punto de vista, Mallorca estaba ligada a Cataluña y a ninguna de las dos partes le interesaba perder este contacto.



Así las cosas, el 16 de julio de 1462 se reunió el "Gran i General Consell" convocado por los jurados y el gobernador real Vidal de Castelladoriz. De dicha reunión se daría cuenta al monarca por medio del notario Litra.¹⁰

La finalidad de dicha reunión era examinar las propuestas de los diputados del General, representantes del Principado de Cataluña y Consell de la Ciudad de Barcelona, con el fin de atraerse hacia su causa al Reino de Mallorca. Las cartas por las que se transmitían dichas

⁸ Mismas referencias, pág. 547-548.

⁹ Alvaro SANTAMARÍA: "La promoción universitaria en Mallorca. Epoca de Fernando el Católico (1479-1516)".—Universitat de Palma de Mallorca: Servei de publicacions.—Palma de Mallorca, 1983, pág. 185.

¹⁰ José María QUADRADO: "Forenses y ciudadanos".—Segunda edición aumentada, 1895. pág. 291.

proposiciones habían llegado a Mallorca por mediación de Joan de Olivella (la fecha de la última misiva era 8 de julio) el cual las entregó a los jurados. Estos no quisieron tomar partido ni responsabilidad en la apertura de las cartas, "...E per que nosaltres erem certificats ells, dits diputats, consellers e Consell del Principat de Catalunya e ciutat de Barchinona a present no esser en gràcia, de nostro senyor lo rey, no volguerem aquelles obrir —refiriéndose a las cartas—, sperant a aquest General Consell..." De esta forma, hasta el 16 de julio, fecha de la reunión del Consell General, no se hizo público el contenido de dichas cartas.

Ahora bien, la misiva del 8 de julio contenía también la carta de 28 de mayo que, como hemos visto, se remitió también al reino de Valencia; otra carta de fecha 27 de junio conteniendo dos manifiestos contra el rey y la reina acompaña la citada misiva de 8 de julio. Según esta última, la carta de 28 de mayo habria sido intervenida por el gobernador real Vidal de Castelladoriz. En este sentido se manifiestan Quadrado¹¹ y Sobrequés.¹²

Pero si tomamos al pie de la letra el acta del Consell General en su documento preliminar,¹³ vemos como no se habla de ninguna intervención de cartas por parte del gobernador real, ni siquiera de coacción por parte del mismo hacia los jurados en referencia a la carta del 8 de julio, sino que son éstos mismos los que informan a Vidal de Castelladoriz de la recepción de las cartas: "...En après, hauda delliberació de moltes notables persones... foch vist cosa segura fer ne de aquelles notícies —refiriéndose a las cartas— al molt magnífich lochtinent real, lo qual convocá a moltes e diverses persones de la present Ciutat..."

Por otro lado, si nos atenemos al contenido de la segunda misiva, de 27 de junio, "... E per quant havem sabut a dita letra —refiriéndose a la carta de 28 de mayo— no és pervenguda a mans de vosaltres per defecte del portador, de que molt mos dolem...", vemos como no se habla de intervención de la carta, sino de "defecte del portador", lo cual se contradice con Sobrequés, que nos dice como "la carta del 27 també fou interceptada pel governador".¹⁴

Por tanto, a la vista de la documentación, creemos no poder dar una teoría cierta sobre el destino de las primeras misivas sobre si fue efectivamente el gobernador real quien las intervino; o bien, fueron los propios jurados quienes, deseando mantenerse al margen del asunto, no dieron acuso de recibo a las mismas, hasta que la presencia de Joan

11 Mismas referencias.

12 Santiago SOBREQUÉS i Jaume SOBREQUÉS; obra citada, pág. 348.

13 ARM, AGC 8, fol. 41-49 v.

14 Mismas referencias.

de Olivella con nuevas cartas les hizo, por fin, ponerse en movimiento, dentro siempre de una postura de prudencia y de no compromiso.

Lo que resulta cierto es que esta táctica de los jurados de no comprometerse ante las cartas portadoras por Olivella es ya una premonición de lo que más tarde resultará la postura definitiva adoptada por el Consell General, es decir, fidelidad al rey, aunque en tono conciliador en su principio, con ofrecimiento de mediación entre el monarca y las autoridades catalanas. Hay que observar aquí la diferencia entre Mallorca y Valencia (por lo demás las posturas iniciales son bastante afines), pues si en Mallorca el conflicto se planteaba ante el consell General el 16 de julio, el 19 de ese mismo mes llegaban a Barcelona los embajadores que interían una conciliación entre las partes, como hemos visto anteriormente.

• • •

Conocemos el número de cartas y manifiestos que llegaron a Mallorca. Conocemos también su contenido. Pero ¿con qué espíritu estaban escritas estas cartas? ¿Estaban redactadas todas en el mismo tono?

Como ya hemos visto, la carta de 28 de mayo fue remitida a todos los reinos de la Corona. De su lectura pueden realizarse las siguientes consideraciones:

Una primera parte de la carta narra los acontecimientos ocurridos en el Principado desde la prisión del príncipe de Viana hasta la llegada del príncipe Fernando acompañado de su madre la reina Juana Enríquez, tras la muerte de Carlos de Viana. Se hace referencia al agravio hecho por el rey a las leyes y costumbres del Principado al encarcelar a su hijo pimgénito, el cual es considerado por los catalanes como sucesor al trono real, "...per la innata fidelitat dels cathalans... servici del dit senyor Rey e conservació de la sua real posteritat, la qual, per son degut orde e prerrogativa de grau devingués en lla successió après los benaventurats dies del dit senyor Rey..." (No debemos olvidar que Juan II deseaba a su hijo Fernando como heredero del trono).

Se habla también de la firma de la capitulación de Vilafranca del Penedés, "...per constituir lo dit Principat en perpetual repòs... e estaur les leys e libertats de aquell... fou pensada la Capitulació, per la sua altessa, per gran humanitat e virtut atorgada, fermada e jurada..."; pero no dejan entreverse las circunstancias en las que el monarca se vió prácticamente obligado a firmar dicha capitulación.

Finalmente, se cita la muerte de Carlos de Viana y la llegada a Cataluña del príncipe Fernando y la reina.

Todos los actos reseñados se consideran hechos en servicio del rey.

Una segunda parte de la carta planteaba los agravios e incumplimientos de la capitulación de Vilafranca del Penedés hechos por el monarca según los catalanes:

—Prisión del caballero “mossen Joan de Copons”, no ajustada a las leyes catalanas, “...per observància de les leys cathalanes... suplicam molt humilment la dita senyora Reyna... al dit mossen Joan de Copons volguessen servir lo quiatge e tractar aquell com a cavaller...”.

—Conspiración descubierta en Barcelona a favor de Juan II, que trajo como consecuencia la ejecución o destierro de los encabezantes de la misma “...axí com de fet havem exequatades les persones dels honorables mossen Francsh Pallarès... mossen Pere Torrent... mossen Bertran Torró; Joan de Mige Vila, ciutadans; Martí Solzina, mostassaf e Jaume Perdigó; ... e axellats a trenta anys en Cerdunya Arnau Stait; Pere Comes e Anthoni Aballó...”.

—Desautorización de la reina Juana Enríquez ante la actuación de los diputados de Cataluña en el alzamiento de los payeses de remensa en el Ampurdán, en el cual las autoridades catalanas decían actuar creyendo hacer un servicio a la Corona, lo cual no era igualmente interpretado por la reina, que ante los acontecimientos decidió trasladarse a Gerona.

—Por último, el agravio ohecho por el rey al firmar un pacto con Luis XI de Francia en el que, a cambio de ayuda de este último contra los catalanes, se hipotecaban los condados de Rosellón y Cerdaña.

Sin embargo, y a pesar de todos los agravios citados contra las leyes catalanas y la capitulación de Vilafranca, el espíritu de la carta de 28 de mayo no es, todavía, de ruptura total con el monarca: a la reina se la considera mal aconsejada en sus decisiones: “... de les quals, la dita senyora Reyna, seduida e mal aconsellada, salva humil reverencia de la sua altessa, per persones no celants lo servici del senyor Rey... e lo repòs de aquest Principat...”; las iniciativas tomadas por los diputados catalanes lo son en virtud de las prerrogativas tomadas por los diputados catalanes lo son en virtud de las prerrogativas que les concede la capitulación de Vilafranca, “...no és ocupar la iuridició e offici de la dignitat real usar nosaltres, com a representants del dit Principat, de les coses permeses e atorgades per lo dit senyor Rey... e ab la dita Capitulació...”, y dichos actos son realizados siempre en servicio y salvaguarda del rey y su patrimonio.

Este tono de denuncia cambia totalmente en la carta de 27 de junio, en la que se comunica a los jurados y Consell General como el rey ha penetrado en el Principado con un ejército y sin permiso, infringiendo la capitulación de Vilafranca y provocando la publicación de los ma-

nifiestos de sentència, "...per les quals causes e raons e altres ha convingut necessàriament publicar los dits e Reyna per tot lo Principat en la forma e manament contengudes en sengles crides..."

En los manifiestos que se acompañan a la carta de 27 de junio se acusa al monarca, además de las cosas ya citadas al analizar la carta de 28 de mayo, de provocar el alzamiento de los payeses de remensa contra sus señores, "...E encara més, o dit Senyor Rey hage fet insultar, aiutar e levar nombre de gent apellada de remença en lo dit Principat, sforçant se tirar, avolontar e aisutar gent contra lo dit Principat..." y la reina como principal autora de la conspiración de Barcelona, "...E més, sie stada tractadora de la conspiració, tumult e sedeció pensades e apuntades en destrucció... del dit Principat..."; lo cual contrasta con el sentido de "mal aconsejada" que se le daba al tratar el asunto en la carta de 28 de mayo.

Finalmente, en la carta de 80 de julio se apela principalmente a la hermandad entre Cataluña y Mallorca, "...e sempre los huns als altres havem fetes obres de pares, frares e germans ab tanta amor e ardent voluntat... ans encara la indisoluble unió e incorporació fete a aqueix Regne a aquest Principat..."; y expresan su agradecimiento al no haber permitido, al igual que había sucedido en Valencia, que se ejecutase la orden real de incautación contra los bienes de los catalanes.

Vemos a través de este documento como la rebelión está ya totalmente declarada, "...havem provehit que tots los officials del dit Principat són stats remoguts e de nou crehats, e vuy en dia regyxen per lo Principat..."

Con todos estos argumentos se solicita el apoyo del Reino de Mallorca a la causa de Cataluña, "...Axí largament vos havem de totes coses scriure perque ubertament veiau la intenció e voluntat nostres que vers vosaltres a aqueix Regne havem, e prengau alguna exaltació e alegria de nostres comendables actes"...

• • •

Del análisis de los documentos anteriores pueden realizarse las siguientes puntualizaciones: el tono diplomático que, respecto al Reino de Mallorca, emplean las autoridades catalanas, en un momento en que, como se sabe, las relaciones entre Mallorca y Cataluña no eran buenas, sobre todo por la cuestión de la deuda pública exterior mallorquina.

Por otro lado hay que observar también la evolución entre la primera carta y la última en lo que al rey se refiere lo cual es reflejo de la rapidez con la que se produjeron los últimos acontecimientos que dieron como resultado final la guerra.

RESOLUCION DEL CONSELL GENERAL.

Como ya hemos indicado al referirnos al documento inicial del acta de la repñión del Consell General de 16 de julio de 1462, la postura del Reino de Mallorca ante el conflicto catalán quedaba prácticamente aclarada, antes incluso de que se tomara una resolución. No obstante, como hemos indicado también, no interesaba una ruptura con Cataluña, dados los intereses económicos y comerciales de Mallorca. Por tanto, la resolución tomada por el Consell General sería de neutralidad, al menos en un principio.

Ya el mismo día 16 de julio se acordó la creación de una comisión que elaborase la respuesta para los diputados de Cataluña, "...sobre la qual proposició ...fonch conclòs... per tot lo dit Gran e General Consell, que la resposta sobre les dites coses fahedora, sia feyta e ordinada en scrits per los homens de sciència e persones devall scrites...",¹⁵ la cual se produjo en la carta de 17 de julio dirigida a los diputados catalanes.¹⁶

En dicha respuesta queda claro el espíritu de obediencia y fidelidad del Reino de Mallorca a su soberano; y tras lamentar la situación entre éste y las autoridades catalanas, instan a éstas a volver a la obediencia real, "...e per ço, voldriem a vosaltres exortar e exortam, per nostra innata fidelitat que havem e aportam a vostre e nostre senyor Rey... fossen aparellats obeir a sos sacres manaments...".

Se alega también que el reino de Mallorca no tiene ninguna razón para sublevarse contra el rey, pues éste siempre ha respetado y aún ampliado los privilegios y franquezas del Reino

No obstante, los jurados y Consell General se ofrecieron, como ya hemos indicado, para mediar en el conflicto; esta mediación, a diferencia del Reino de Valencia, no llegó a realizarse, aunque en cualquier caso, en aquellas fechas toda mediación era imposible.

• • •

De esta postura inicial del Reino de Mallorca de neutralidad y ofrecimiento de mediación, se pasó a otra, con posterioridad, de intervención plena en el bando real, sobre todo a raíz del estallido de la revuelta en Menorca, lo cual obligó al Reino a un notable esfuerzo militar y económico.

¹⁵ Mismas referencias.